DECRETO N° 088/2.023.
Concordia, 19/01/2.023.

VISTO:

El Decreto del D.E.M. Nº 1.464/2.022, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto se creo la Coordinación Administrativa y Despacho en la Orbita de la Dirección de Saneamiento Ambiental de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto y se establecieron la designación, funciones y tareas.-

Que este Departamento Ejecutivo estima conveniente, rectificar el Rango establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 1.464/2.022 de fecha 24 de Noviembre de 2.022.-

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal por la ley N° 10.027 modificadas por la Ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Rios.-

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE el articulo Nº 2 del Decreto Nº 1.464/2.022 de fecha 24 de Noviembre de 2.022, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º.- Crease la Coordinación Administrativa y Despacho en la Orbita de la Dirección de Saneamiento Ambiental de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto, el que tendrá a su cargo la Coordinación de tareas administrativas, de las diferentes inspecciones y/o actuar en las mismas, y toda otra tarea que indique el titular de la Dirección, tendrá a su cargo la coordinación de todas las areas dependientes de la Dirección. Tendrá rango de Dirección Política - Nivel 1

ARTICULO 2°.- Manténgase firme el contenido restante del Decreto Nº 1.464/2.022 de fecha 24 de Noviembre de 2.022.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

JORGE MARCELO VIDAL
A/C UNIDAD

ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA